



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0071 2025
(9 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL GRADO JARDÍN DEL NIVEL PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN DEL MUNICIPIO DE PASTO

LA SECRETARIA DE SALUD CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, establece que le corresponde al *“Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece que una de las competencias de los municipios certificados en materia de educación será la de *“(…) Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; mantener la cobertura y propender a su ampliación, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República, organizar la prestación del servicio educativo (...)”*. Así mismo, esta Ley determina que los establecimientos educativos de carácter estatal deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que, el artículo 2.3.3.1.3.5 del Decreto 1075 de 2015 indica que el acoplamiento de la oferta educativa tiene como propósito lograr la adecuada articulación vertical del servicio educativo, y en el numeral 2 señala que *“En los establecimientos del Estado la ampliación para incluir los dos primeros grados de la educación preescolar, se hará de acuerdo con los planes de desarrollo de la respectiva entidad territorial, en los cuales deberá considerarse lo previsto en el inciso segundo del artículos 18 de la Ley 115 de 1994”*

Que, el consejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo N. 010 del 30 de mayo de 2024, *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERIODO 2024-2007-“PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO”*, en el que se registra dentro de los anexos técnicos del Plan de Desarrollo, *“Pasto constructor de tejidos sociales para la protección de la niñez, adolescencia y juventud 2024-2027, y el mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio de Pasto contempla como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.*

Que el decreto 1075 de 2015 establece que la educación inicial en el nivel preescolar debe enfocarse en la comprensión holística y la integralidad del desarrollo de los niños. Los establecimientos educativos y las familias deben asegurar el interés superior del niño



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No.

0071

2025

(9 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL GRADO JARDÍN DEL NIVEL PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN DEL MUNICIPIO DE PASTO

y considerar factores como la edad, la cultura y la etnia para garantizar el derecho a la educación. La Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006 respaldan la importancia de la educación inicial como un derecho impostergable para niños menores de 6 años, que debe ser intencional, permanente y estructurada para potenciar su desarrollo y aprendizaje a través de actividades interactivas y referentes técnicos como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.

Que los artículos 2.3.3.6.1.4, 2.3.3.6.1.5 y 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 2105 de 2017, indican las condiciones para el reconocimiento de la jornada única en establecimientos educativos oficiales, sus objetivos, la forma de implementación y la duración por niveles así:

Nivel / Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

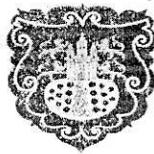
Que de conformidad con la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto se encuentra certificado y, por ende, tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones que regulen la materia.

Que la Alcaldía de Pasto mediante Decreto 0346 del 26 de agosto del 2003 “Por el cual se integran el ESCUELA RURAL MIXTA GUALMATÁN, ESCUELA RURAL MIXTA JONGOVITO Y LICEO CENTRAL EXTENSIÓN GUALMATÁN y se otorga el reconocimiento oficial a una INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL”, en el artículo primero estableció: “Integrar los siguientes establecimientos educativos: Escuela Rural Mixta Gualmatán, Código DANE 252001000186; Escuela Rural Mixta Jongovito, código DANE 252001000194 y Liceo Central Extensión Gualmatán, código DANE 252001004637, los cuales conformarán en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN con código DANE provisional 252001000186, cuya sede central será la Escuela Rural Mixta Gualmatán.

Que, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, por medio de la resolución No. 2208 del 09 de septiembre del 2015, en el artículo primero resolvió “Implementar la Política Pública de Jornada Única en las veinticinco (25) sedes escolares de los doce (12) Establecimientos Educativos (...)” entre los cuales se encuentra la “Escuela Rural Mixta Jongovito” sede de la Institución Educativa Municipal Gualmatán.

Que mediante oficio radicado con el número PAS2024ER013485 y PAS2025ER001844 la rectora de la Institución Educativa Municipal Gualmatán, Nayibe Mabel Paredes Arturo, presenta a la Secretaría de Educación de Pasto la novedad de ampliación del servicio

27



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No.

2025

0071

(- 9 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL GRADO JARDÍN DEL NIVEL PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN DEL MUNICIPIO DE PASTO

educativo en el grado Jardín del nivel preescolar en la sede principal en jornada regular y en la sede “Escuela Rural Mixta Jongovito” en jornada Única.

Que la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, a través de radicados PAS2024ER014165, 014166, 014167, 014168, solicitó a las diferentes oficinas de la Secretaria de Educación que emitan sus conceptos frente a la ampliación de la oferta del nivel preescolar en el grado Jardín, y al respecto de ello, consideraron su viabilidad. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación, mediante informe 1052/423-2024, concluyo que “(...) Según lo encontrado en la visita de inspección ocular, las condiciones en que se encuentra actualmente el inmueble cuenta con un concepto favorable para ampliación del servicio (...)”; a su vez, la Subsecretaría de Calidad Educativa presenta concepto “Pertinente y favorable”, destaca que la propuesta reúne las condiciones necesarias para su implementación y subraya el impacto positivo que tendrá en la comunidad educativa del sector; por estas razones, se considera pertinente atender de manera favorable la petición elevada por la Rectora de la Institución Educativa Municipal Gualmatán .

Mediante Decreto 0066 del 25 de mayo de 2025, se concedió una comisión de servicios al Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz, autorizando su desplazamiento a la ciudad de Cartagena entre el 6 y el 10 de mayo del presente año y se asignó funciones como Alcaldesa Municipal a la Dra. MARY LUZ CASTILLO ROSERO - Secretaria de Salud del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la ampliación del servicio educativo para la oferta del grado Jardín del nivel Preescolar en la sede principal de la Institución Educativa Gualmatán con código DANE 252001000186, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 11:30 a.m. y en la sede “Escuela Rural Mixta Jongovito” con código DANE 252001000194, en jornada Única en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 a.m.

PARÁGRAFO 1.- La comunidad educativa de la Institución Educativa Municipal Gualmatán, bajo el liderazgo de los directivos, deberán realizar la actualización, modificaciones y aplicabilidad del Proyecto Educativo Institucional – PEI en sus diferentes gestiones, en el marco de la Política de Primera Infancia y estrategia de Educación Inicial, adaptado al contexto de la región, de conformidad a la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Cobertura para la actualización de los



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No.

0071

2025

(- 9 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL GRADO JARDÍN DEL NIVEL PREESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN DEL MUNICIPIO DE PASTO

registros en los Sistemas de Información de Matrícula SIMAT, Directorio Único de Establecimientos DUE y a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para las acciones de supervisión y control a la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora Nayibe Paredes Arturo, rectora de la Institución Educativa Municipal Gualmatán.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

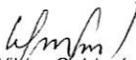
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

- 9 MAY 2025

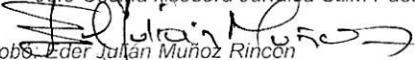
MARY LUZ CASTILLO ROSERO
A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto
Decreto 0066 del 05 de mayo de 2025

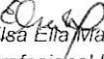

PIEDAD FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación Municipal de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Angie E. España Salas
Abogada Contratista OAJD


Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Pasto


Aprobó: Eder Julián Muñoz Rincón
Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia SEM Pasto


Proyectó: Elsa Elita Martínez
Profesional Universitario OAIV SEM Pasto